



División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR 8%
2026

SC

Seguridad
Ciudadana

Gobernando
desde los **territorios**

www.goretarapaca.gov.cl



Contenido

1.	PRESENTACIÓN	5
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	OBJETIVO	6
4.	PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	6
4.1	Presupuesto disponible	6
4.2	Distribución territorial	6
5.	Etapa 1: POSTULACIÓN	7
5.1	Plazo de postulación	7
5.2	Consultas sobre el concurso	7
5.3	¿Quiénes pueden postular?	7
5.4	¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	8
5.5	¿Cómo puedo postular mi proyecto?	8
5.6	¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos	9
6.	Etapa 2: ADMISIBILIDAD	11
6.1	Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad (Común para todas las categorías)	11
6.2	Comisión de admisibilidad	19
6.3	Proceso de admisibilidad	20
6.4	Subsanación de la postulación	20
6.5	Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD	21
6.6	Instancia de reclamación excepcional	21
7.	Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	21
7.1	Pauta de evaluación	22
7.2	Aspectos a considerar en la evaluación técnica	25
7.3	Montos máximos para el ítem Recurso Humano	27
7.4	Comisión de Evaluación	28
7.5	Puntaje final	28
7.6	Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	29
8.	Etapa 4: ADJUDICACIÓN	29
8.1	Selección y adjudicación de proyectos	29
8.2	Publicación de resultados	29
9.	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	30
10.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	33



11.	ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS	33
11.1	Proyectos de televigilancia / video vigilancia	33
11.2	Proyectos de sistema de alarmas comunitarias.....	38
11.3	Proyectos de iluminación peatonal solar	40
12.	ANEXOS	42
	ANEXO N°1	44
	ANEXO N°2	46
	ANEXO N°3	47
	ANEXO N°4	49
	ANEXO N°5	50
	ANEXO N°6	51
	ANEXO N°7	52
	ANEXO N°8	53
	ANEXO N°9	54
	ANEXO N°10	55
	ANEXO N°11	56
	ANEXO N°12	57
	ANEXO N°13	58
	ANEXO N°14	59
	ANEXO N°15	60
	ANEXO N°16	61
	ANEXO N°17	62
	ANEXO N°18	63
	ANEXO N°19	64
	ANEXO N°20	65
	ANEXO N°21	66
	ANEXO N°22	67
	ANEXO N°23	68
	ANEXO N°24	69
	ANEXO N°25	70
	ANEXO N°26	71
	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA	73



Tablas

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.....	6
Tabla N°2. Categoría y orientadores.....	11
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad comunes para todas las categorías.....	13
Tabla N°4. Requisitos y documentos categoría 1 cámaras.....	16
Tabla N°5. Requisitos y documentos categoría 2 alarmas.....	17
Tabla N°6. Requisitos y documentos categoría 3 iluminación Peatonal.....	18
Tabla N°7. Requisitos y documentos categoría 4 Recuperación de espacios públicos.....	19
Tabla N°8. Requisitos y documentos categoría 5 Protección Civil.....	19
Tabla N°9. Pauta de evaluación.....	25
Tabla N°10. Montos máximos para el ítem de recurso humanos.....	27



1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, la Ley N°21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo de “Seguridad Ciudadana”.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N° 226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 – 2033.
- c) Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, además de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, N°597 del 30 de diciembre de 2025, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e) Certificado del Consejo Regional, **N°063/2026 del 26 de febrero de 2026**, que aprueba las **Bases del Concurso** y la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el **91%** para Concurso y **9%** para Asignación Directa, y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- e) Ley N°19.862, Establece Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N°21.442, Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, modificada por la Ley N°21.650.
- g) Decreto Supremo N°1, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente (publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023), que establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N°43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
- h) Bases del Concurso y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.



3. OBJETIVO

El **Fondo Seguridad Ciudadana** está orientado al financiamiento de proyectos que generen actividades que promuevan temáticas de seguridad ciudadana y protección civil, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la comunidad, favoreciendo las iniciativas que promuevan la participación y corresponsabilidad social de todos los actores en el territorio respecto de tales temáticas.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$ 1.099.506.226 (Mil noventa y nueve millones quinientos seis mil doscientos veintiséis pesos)**.

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por la institución postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatuto o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia.

- 1º. Se destinarán al mismo fondo de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.



5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y respuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

En el caso del **Fondo Seguridad Ciudadana** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N°21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N°39.434, de 2016, de la Contraloría General de la República, podrán postular a la **categoría N°1, orientador 1.2; categoría N°2, orientador 2.1; categoría N°3, orientador 3.1; y categoría N°5, orientador 5.2**, del presente Fondo, los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442 y cumplan con las demás exigencias definidas en este punto. En este contexto, se hace presente que los proyectos postulados en dichas categorías y orientadores sólo podrán considerar la instalación de elementos en el condominio y/o bienes de dominio común, entendiendo por estos lo siguiente:

- **Condominios de viviendas sociales (Artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442):**
Aquellos conjuntos habitacionales en régimen de copropiedad inmobiliaria, constituidos mayoritariamente por viviendas económicas cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el decreto ley N°2.552, de 1979, o cuyo financiamiento de construcción proviniera del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los decretos supremos N°155, de 2001; N°174, de 2006, y N 49, de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o de los que los reemplazaren.



También se considerarán como condominios de viviendas sociales, para todos los efectos, los conjuntos de viviendas preexistentes a la vigencia de esta ley, calificadas como viviendas sociales de acuerdo con los decretos leyes N° 1.088, de 1975, y N° 2.552, de 1979, y los construidos por los servicios de vivienda y urbanización y sus antecesores legales, directamente o a través de los planes o programas señalados anteriormente, cuando dentro de sus deslindes existan bienes de dominio común.

- **Bienes de dominio común (artículo 2°, N° 3, de la Ley N° 21.442):**

a) Los que pertenezcan a todos los copropietarios por ser necesarios para la existencia, seguridad y conservación del condominio, tales como terrenos, cimientos, fachadas, cierres perimetrales, muros exteriores y soportantes, elementos estructurales de la edificación, techumbres, ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, así como todo tipo de instalaciones generales y ductos de calefacción, de aire acondicionado, de energía eléctrica, de alcantarillado, de gas, de agua potable y de sistemas de comunicaciones, recintos de calderas y estanques.

b) Aquellos que permitan a todos y cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales como terrenos que pertenezcan a todos los copropietarios diferentes a los indicados en la letra a) precedente, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso inferior, dependencias de servicio comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y a la habitación del personal.

c) Los terrenos y los espacios que formen parte de uno de los sectores o edificaciones colectivas que contemple un condominio, diferentes a los señalados en las letras a) y b) precedentes.

d) Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y al esparcimiento comunes de los copropietarios.

e) Aquellos a los que se les otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO DOS (2) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables del 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Las instituciones interesadas deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**



1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, la persona representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto haya sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. Formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación del proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos de ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente, (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO
1	CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) Esta categoría está dirigida a disminuir las oportunidades de delitos y violencia, además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores que acoja la diversidad de funciones y usuarios.	1.1 Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal. (CON VINCULACIÓN).	\$30.000.000.-
		1.2 Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario. (SIN VINCULACIÓN).	\$20.000.000.-
2	ALARMAS COMUNITARIAS Esta categoría consiste en implementar un sistema solidario de participación vecinal consistente en un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público. La idea es que este sistema cuente con un transmisor o botón	2.1 Sistema de alarmas comunitarias	\$15.000.000.-



	inalámbrico que al presionarse se active el sonido de una sirena a su vez contar con panel, visor o pantalla donde se exhiba el número de la vivienda en la cual se activó la alarma.		
3	<p>ILUMINACIÓN PEATONAL</p> <p>Esta categoría se dirige a implementar un sistema de iluminación peatonal solar en espacios públicos o comunitarios, con la finalidad de recuperar espacios vulnerables, transformándolos en lugares seguros y accesibles mediante el uso de energías renovables. El objetivo es disuadir conductas delictivas, fomentar la apropiación vecinal del entorno nocturno y garantizar el tránsito en zonas con infraestructura eléctrica deficitaria o inexistente.</p>	<p>3.1 Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal en espacio público o comunitario a través de luminarias solares.</p>	\$25.000.000.-
4	<p>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</p> <p>Esta categoría está orientada a proyectos que buscan la rehabilitación y revitalización de espacios vecinales deteriorados, como plazas, parques y calles, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar la convivencia y la seguridad.</p>	<p>4.1. Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.</p> <p>No se financiará la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas.</p>	\$15.000.000.-
5	<p>PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Esta categoría permite otorgar financiamiento para el desarrollo e implementación de proyectos que busquen fortalecer la capacidad de respuesta, prevención y recuperación de las comunidades o instituciones ante desastres naturales (sismos, inundaciones) y otro tipo de riesgos. Las iniciativas pueden estar orientadas a la protección personal o a planes de emergencia para espacios comunitarios.</p>	<p>5.1 Protección y planes de emergencias para las personas:</p> <p>Actividades como capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias que promuevan la protección personal, tales como manejo ante situaciones de desastre o catástrofe naturales; pudiendo complementarse con la entrega de kit de emergencias u otros elementos de la misma naturaleza.</p> <p>La inversión o compra debe estar relacionada con la actividad que se desea desarrollar.</p>	\$10.000.000.-
		<p>5.2 Protección y planes de emergencia para espacios comunitarios:</p> <p>Actividades que apunten al fomento del autocuidado a través de la elaboración de planes de emergencia en espacios comunitarios, que incluyan compra de extintores, iluminación de emergencia, implementos de primeros auxilios y sobrevivencia, islas de emergencia, entre otras adquisiciones de equipamiento de seguridad destinados a espacios comunitarios.</p>	\$20.000.000.-



		La inversión o compra debe estar relacionada con la actividad que se desea desarrollar.	
--	--	---	--

Tabla N°2. Categoría y orientadores

6. Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad (Común para todas las categorías).

COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilitación se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p>



		*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.
3	Objeto social pertinente	El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado. La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.
4	Acreditar experiencia en el área postulada (Seguridad Ciudadana) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Seguridad Ciudadana), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos de Seguridad Ciudadana.
5	Verificación de clave única (postulación en línea).	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única de la persona representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados.	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en punto 5.4
7	Formulario de Presentación de Proyecto. (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el que cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.
10	Planilla de personas beneficiarias (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de las cédulas de Identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación de la persona representante legal, secretaria y tesorería.
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por la persona representante legal, secretaria y tesorería.
14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.



16	<p>Declaración Jurada Simple sobre participación de autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, en la institución privada sin fines de lucro (Anexo N°26)</p>	<p>Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde se deberá informar si existe o no alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que:</p> <p>a) tenga la calidad de cónyuge, conviviente civil, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución postulante.</p> <p>b) haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución postulante, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.</p> <p>Se deja constancia que la sola existencia de personas pertenecientes al Gobierno Regional que se vinculen o hayan vinculado con la institución postulante, en virtud de alguna de las hipótesis indicadas en las letras a) y b) precedentes, no la inhabilitan para participar del proceso concursal, sino que se genera un deber de abstención de la autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada a honorarios, de intervenir en cualquier etapa del respectivo concurso, incluida la adjudicación y suscripción del convenio. Ahora bien, en caso de detectarse que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 15 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.</p>
----	--	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad comunes para todas las categorías.

CATEGORÍA N°1		
CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)		
Orientador N°1.1		
Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).		
N°	Requisito/Documento	Descripción
17	<p>Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.</p>	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>



18	<p>Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.</p>	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>
19	<p>Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p>	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.</p> <p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial, <i>solo por una</i> de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 7.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea <i>seleccionado</i>.</p>
20	<p>Anexo N°16</p>	<p>Documento de validación técnica, emitido por la municipalidad a cargo de la central de cámaras, dando cuenta que el proyecto postulado cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por ésta. Además, autoriza su incorporación al Sistema de Televigilancia Comunal, en caso de resultar adjudicado.</p> <p>Los equipos deben cumplir con las condiciones y requisitos técnicos exigidos por el municipio, incluyendo cualquier actualización a la fecha de emisión del documento.</p>
21	<p>Anexo N°17</p>	<p>Documento que compromete la operación y mantención, por parte del municipio a cargo de la central de cámaras.</p>
22	<p>Anexo N°23</p>	<p>Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.</p>
23	<p>Documento acredite el carácter público del lugar de instalación de la cámara</p>	<p>Certificado de Bien Nacional de Uso Público, Comodato u otro documento que certifique que el lugar de instalación de la cámara corresponde a propiedad pública.</p>
24	<p>Plano de ubicación de instalación de la cámara</p>	<p>No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.</p>
25	<p>Actividades obligatorias</p>	<p>Se debe incorporar 2 actividades obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para la comunidad en el cuidado de la inversión. • Actividades de coordinación e intervención con los vecinos y vecinas del sector para la elaboración de un protocolo de uso del sistema de gestión de información. Este protocolo deberá ser entregado durante la ejecución del proyecto, considerando un diseño participativo que sea coherente con las coordinaciones de redes del proyecto, vale decir: municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros. <p>Esto se verificará en el cronograma de actividades, Anexo N°4.</p>



Orientador N°1.2

Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

N°	Requisito/Documento	Descripción
26	Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
27	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SI) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>
28	Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.</p> <p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial; solo por una de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 7.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea seleccionado.</p>
29	Anexo N°13	Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, estar a cargo del monitoreo y operación del sistema, tratamiento reservado de las imágenes, entre otros compromisos de la institución.
30	Anexo N°24	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
31	Documento para la autorización de instalación de la central de monitoreo.	<p>Comodato u otro documento que acredite propiedad y autorice el uso del lugar para la instalación y funcionamiento de la central de monitoreo. Dicho espacio debe pertenecer o estar asignado a la institución beneficiaria.</p> <p>En el caso de los condominios de viviendas sociales, será exigible el acta/certificado de recepción definitiva del condominio o acta/certificado que acredite calidad de vivienda social, extendida por el municipio correspondiente.</p>





32	<p>Documentos para la autorización de la instalación de cámaras.</p> <p>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación, si corresponde.</p>	<p>Anexo N°18. Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: “instalada en propiedad privada, dirigida a vigilar un espacio público” y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso) del lugar de instalación y debe acompañarse con una fotocopia de la cédula de identidad del propietario o propietaria.</p> <p>Tratándose de un espacio comunitario, como es el caso de los condominios de viviendas sociales, se debe acompañar el acta de acta/certificado de recepción definitiva del condominio o acta/certificado que acredite calidad de vivienda social, extendida por el municipio correspondiente.</p>
33	<p>Plano de ubicación puntos de instalación de las cámaras</p>	<p>Anexo N°20. Este documento se deberá por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: “instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio” y debe acompañarse con el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.</p> <p>No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.</p>
34	<p>Actividades obligatorias</p>	<p>Se debe incorporar 3 actividades obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los operadores para la mantención y uso de la inversión. • Capacitación para la comunidad en el cuidado de la inversión. • Actividades de coordinación e intervención con los vecinos y vecinas del sector para la elaboración de un protocolo de uso del sistema de gestión de información. Este protocolo deberá ser entregado durante la ejecución del proyecto, considerando un diseño participativo que sea coherente con las coordinaciones de redes del proyecto, vale decir: municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros. <p>Esto se verificará en el cronograma de actividades, Anexo N°4.</p>

Tabla N°4. Requisitos y documentos categoría 1 cámaras

CATEGORÍA N°2 ALARMAS COMUNITARIAS		
Orientador N° 2.1 Sistema de alarmas comunitarias		
N°	Requisito/Documento	Descripción
35	<p>Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.</p>	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
36	<p>Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.</p>	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>



37	Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.</p> <p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial, solo por una de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 7.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea seleccionado.</p>
38	Anexo N°21	<p>Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos y vecinas que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso para recibir botón de pánico o pulsador.</p>
39	<p>Documentos para la autorización de la instalación de sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores.</p> <p>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación de dichos dispositivos.</p>	<p>Anexo N°24. Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de la sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores y debe ser acompañado por el certificado de Dominio Vigente del mismo domicilio (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso) del lugar de instalación.</p>
40	Anexo N°25	<p>Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, sostener la operación del sistema, entre otros compromisos de la institución.</p>
41	Plano de ubicación de instalación de sirena, baliza, receptor de señal de pulsadores y viviendas protegidas	<p>No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los puntos de instalación de las balizas o sirenas y su condición. Además, se debe identificar (señalando numeración) de cada vivienda protegida. Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.</p>

Tabla N°5. Requisitos y documentos categoría 2 alarmas

CATEGORÍA N°3		
ILUMINACIÓN PEATONAL SOLAR		
Orientador N°3.1		
Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal solar en espacio público o comunitario.		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
42	Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que</p>



		incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.
43	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios	Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta . Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
44	Anexo N°14	Autorización para la instalación de luminarias por parte de la entidad correspondiente (Anexo N°14). En el caso de condominios de viviendas sociales , se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de luminarias solares en espacios comunes.
45	Anexo N°19	Carta de compromiso de mantención de luminarias. En este documento la institución postulante certifica y se compromete a ser la responsable de la mantención de las luminarias desde la fecha en que son instaladas y emite la recepción conforme, de carácter indefinido.
46	Anexo N°23	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
47	Plan de Mantención	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de las luminarias, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: cambios de lámparas, cambio de equipo eléctrico, limpieza de las luminarias, poda de árboles, etc., e indicar cada cuánto tiempo se hará dicha mantención. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por la persona representante legal de la institución postulante. (Este documento es complementario al anexo N°19. La mantención es responsabilidad de la institución postulante a partir de la fecha en que se emite la recepción conforme. Es de carácter indefinido.
48	Plano de ubicación de instalación de luminarias	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) luminaria(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.
49	Estudio fotométrico Certificación DS N°43 y DS N°1 del Ministerio de Medio Ambiente	Informe con los antecedentes técnicos de iluminación, señalados en el punto 11.3 de las Orientaciones Técnicas, Prevención Situacional, Sistema de Teleprotección de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con la respectiva firma del responsable. El estudio debe ser elaborado por un técnico de nivel superior y/o ingeniero eléctrico o equivalente, por lo que se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad del profesional, currículum y certificados que acrediten este aspecto junto al estudio. Este documento puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de \$500.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado. El equipamiento a adquirir debe estar acreditado por la SEC y cumplir con el Decreto Supremo N°43 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica y Decreto Supremo N°1 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.

Tabla N°6. Requisitos y documentos categoría 3 iluminación Peatonal



CATEGORÍA N°4 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Orientador N°4.1 Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.		
N°	Requisito/Documento	Descripción
50	Anexo N°15	Documento que acredita que el espacio a intervenir corresponde a un espacio público y al mismo tiempo autoriza su intervención. Este anexo deberá ser acompañado por el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.
51	Anexo N°23	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Tabla N°7. Requisitos y documentos categoría 4 Recuperación de espacios públicos

CATEGORÍA N°5 PROTECCIÓN CIVIL		
Orientador N°5.1 Protección y planes de emergencias para las personas		
Orientador N°5.2 Protección y planes de emergencia para espacios comunitarios		
N°	Requisito/Documento	Descripción
52	Anexo N°21	Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos y vecinas que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso.
53	Anexo N°22	Carta de compromiso de operación y/o mantención.

Tabla N°8. Requisitos y documentos categoría 5 Protección Civil

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las "Bases del Concurso". Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.



6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisados y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases del Concurso, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán **un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permite subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre de concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.



6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7. Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.



7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concurso y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50



		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas no tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa)	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50



	<i>externa</i>). 10%	Menos del 50% del del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el 7.2, letra g) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50



		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.	0

Tabla N°9. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto al diagnóstico:

- Mapas de factores de riesgo que ayuden a justificar las intervenciones propuestas en el proyecto.

Respecto a los beneficiarios:

- Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).
- Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N°10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada uno. Este anexo no aplica para la categoría N°2.

Respecto al presupuesto:

- En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento



- f) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- g) Se debe presentar a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (**productos o servicios**) considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- h) Se podrá considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- i) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y objetivo del proyecto.
- j) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.
- k) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión, frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- l) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- m) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- n) Se debe presentar cartas de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean estos financiados a través de recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa



Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- o) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- p) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- q) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- r) Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- s) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o terceros, deberán detallarlo en los anexos N°6 y N°7.
- t) Para los proyectos que consideren la adquisición de postes para las categorías N°1 Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV) y categoría N°3 Iluminación Peatonal Solar, deberán comprometer la instalación u obras de infraestructura necesarias para esta a través de aportes propios o de terceros, según los Anexos N°6 y N°7, según corresponda.

Respecto a Destino final de la inversión:

- u) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección "Destino final de la inversión" del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para el ítem Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorario, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar montos asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que éstos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Monitores relacionados con el área (Acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°10. Montos máximos para el ítem de recurso humanos.



7.4 Comisión de Evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- d) A cada evaluador se le asignarán los proyectos a evaluar mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las "Bases del Concurso". Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl



Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador(a) Regional un listado de todos los proyectos declarados elegibles.

El Gobernador(a) Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl



En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posee su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
 1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros



del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, elaborador(a) del proyecto y ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos(as), adoptados(as) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio(a), tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores.
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo (Anexo N° 26) que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que participe, se vincule o haya vinculado con la institución postulante en algunas de las hipótesis que establece el Anexo N° 26 de las "Bases del Concurso"



Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 26 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.

- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
 - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de



- un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
 - q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8% FNDR.
 - r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
 - s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador(a) Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

11.1 Proyectos de televigilancia / video vigilancia

La televigilancia residencial CTVR o CCTV, consiste en la instalación e implementación de un conjunto (una o más) de cámaras de video capaces de captar, almacenar y proveer imágenes para vigilancia, permitir a los vecinos y vecinas generar alertas, activar operativos de seguridad o ser utilizados como medio de prueba, en espacios públicos de sectores residenciales.

Para los efectos de este orientador, se entenderá por espacio público a los bienes nacionales de uso público, incluyendo calles, plazas, parques y recintos al aire libre abiertos al público, entre otros.

El conjunto de cámaras que se instalen debe:

- Referente al orientador 1.1 (cámaras con vinculación):
 - a) El sistema deberá estar integrado en un sistema de televigilancia bajo la gestión del municipio y/o Carabineros.



- b) Se espera que los proyectos puedan tener altos niveles de cobertura, con un alto nivel de costo- efectividad, entendiendo como la capacidad de proveer cobertura a diversos puntos por medio de un solo proyecto.
- Referente al orientador 1.2 (cámaras sin vinculación):
 - a) Permitir la consulta en tiempo real de las imágenes por parte de los integrantes del circuito (vecinos y vecinas) a través de algún tipo de plataforma de consulta online¹.
 - b) Soportarse en un sistema de coordinación (ej.: grupo de WhatsApp) de los/las integrantes del circuito (vecinos y vecinas), municipio y otros actores claves, que pueda dar lugar a una respuesta operativa (ej.: seguridad municipal, carabineros, etc.). El sistema de coordinación exige la participación de los vecinos y de al menos un actor institucional.
 - c) Debe permitir la consulta posterior de los datos como eventual medio de investigación o prueba, lo que implica que el sistema tenga capacidad de almacenamiento y personas capacitadas para su correcto uso.²

El sistema principalmente estará compuesto por equipamiento a nivel local, acompañado de servicios que permiten funcionalidades de vigilancia para espacios públicos y vecinos del sector, con visualización y grabación local.

• **Equipamiento de visualización en terreno:** se considera equipamiento en terreno al equipamiento y estructuras emplazadas en el lugar de intervención; los cuales tienen como principal objetivo, capturar las imágenes de los espacios públicos para lugares residenciales garantizando estándares y funciones mínimas para la prevención del delito como lo son cámaras antivandálicas de alta definición, visualización de los espacios públicos, autonomía y visualización en tiempo real.



Fotomontaje referencial de sistema de televigilancia residencial

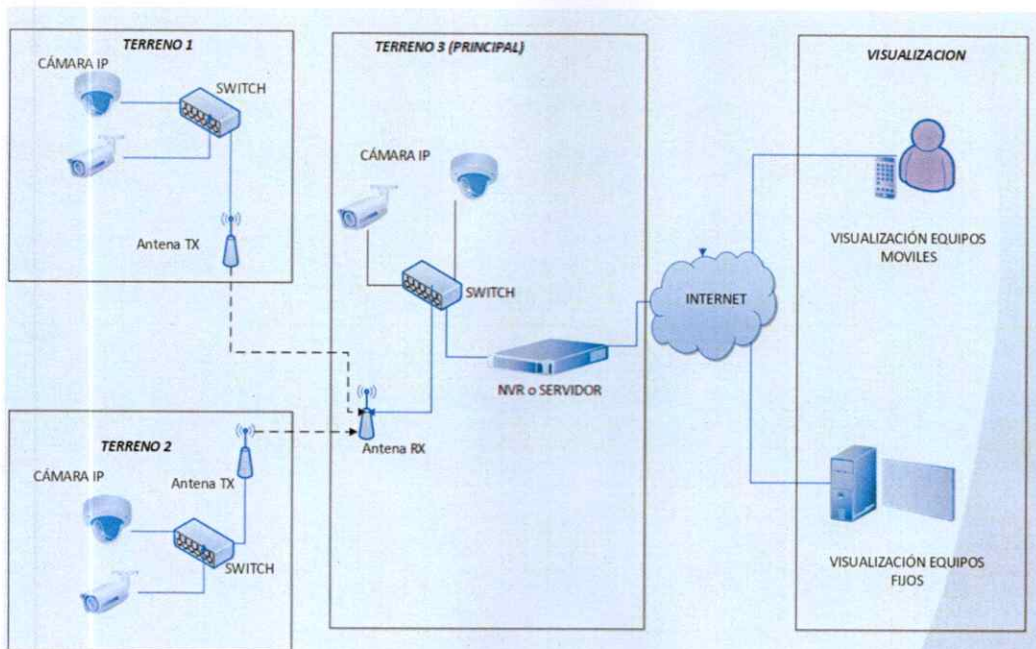
¹ Debe ser posible segmentar el acceso según el tipo de usuario, en el caso de que un conjunto de personas forme parte de un proyecto implementado en diferentes sectores residenciales, de tal modo que un usuario en particular acceda únicamente al subconjunto de cámaras que le corresponda.

² No se requiere que las personas capacitadas cumplan funciones directamente para el proyecto o formen parte del equipo ejecutor, sino que resulta suficiente con que se garantice que tal función puede ser cumplida en caso de requerirse.

Consideraciones mínimas para el sistema de videovigilancia residencial

Los sistemas de videovigilancia que se financien a través del **Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Fondo Seguridad Ciudadana**, deberán considerar las siguientes especificaciones generales mínimas:

- a) **Visualización en línea:** El sistema a incorporar debe tener la capacidad de visualización de las imágenes y/o videos a través de plataformas móviles, apps, sitios web, entre otros, que permitan el acceso según los diferentes perfiles creados para vecinos y vecinas municipales, entre otros actores partícipes, debiendo acreditar además que quienes accedan a las imágenes no estén afectos a inhabilidades para trabajar con menores de edad.

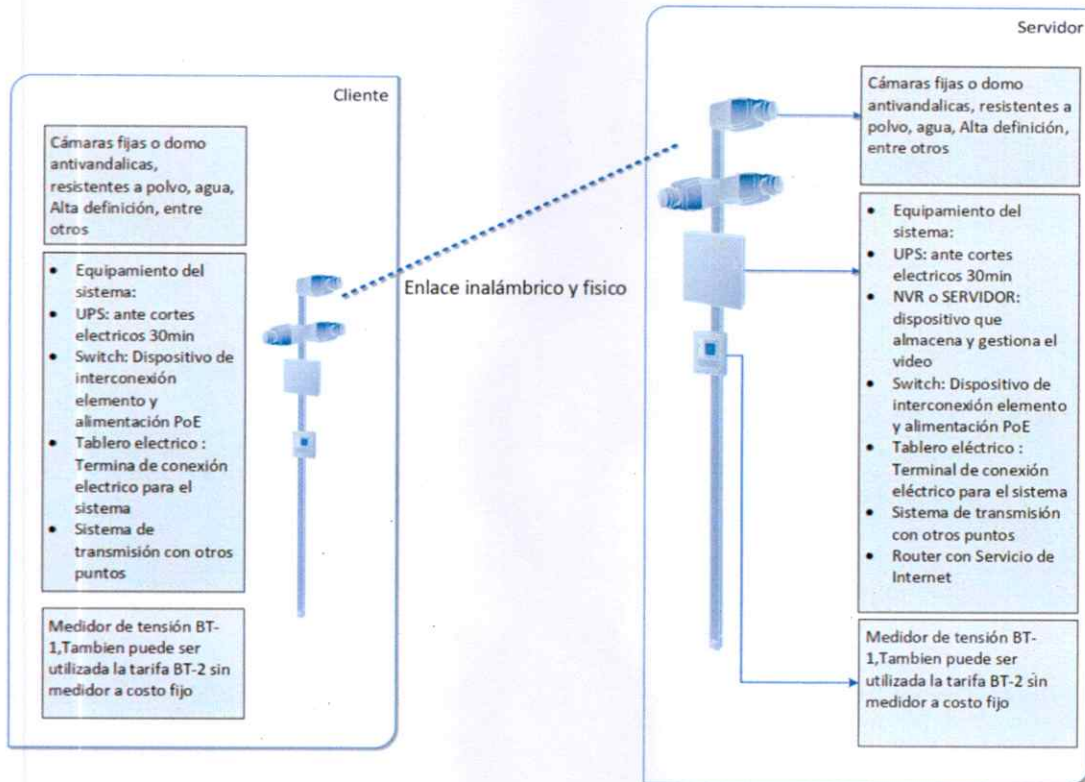


topológico para sistemas de videovigilancia residencial

- b) **Operatividad:** Se deben considerar el equipamiento de manera continua 24/7 con prestaciones para día y para noche, además de diferentes condiciones climáticas. Se recomienda la incorporación de elementos que permitan la operatividad ante incidencias externas como electricidad, entre otros. Respecto a la visualización de imágenes.
- c) **Actualización, mantenimiento y garantías:** Considerar todas las garantías, actualizaciones y mantenimientos (preventivos y correctivos) del sistema según corresponda a la empresa instaladora, posteriormente estas actividades deben ser realizadas por el o la postulante y ganador del financiamiento.
- d) **Capacitación:** Se deben realizar las capacitaciones y cursos a los beneficiarios(as), vecinos y vecinas, municipales, tener en consideración la solicitud de material de apoyo e instructivos asociados al sistema, idealmente amigable para todos los rangos etarios partícipes.



- e) **Ubicación:** Se deben considerar estratégicamente las ubicaciones de las cámaras según la configuración urbanística del lugar.
- f) **Protocolo y gestión de imágenes:** Es necesario generar un protocolo acción y gestión de imágenes con los actores partícipes en el proyecto como Municipalidad, Carabineros, Ministerio Público, entre otros.
- g) **Escalabilidad:** Diseño tecnológico que permita la implementación de nuevas cámaras al sistema existente, disminuyendo los costos de instalación para nuevos puntos de visualización.



Arquitectura y escalabilidad para sistemas de televidencia residencial.

- h) **Ubicación:** La ubicación de los puntos de cámara debe considerar los criterios de selección de puntos vulnerables, críticos de delitos o concentraciones delictuales equivalentes en sectores residenciales.
- i) **Permisos:** Considera todos los permisos y seguros necesarios para el desarrollo del proyecto, como, por ejemplo: apoyo de infraestructuras, gestiones energéticas, bienes nacionales de uso públicos, compromisos de mantención, etc.

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIDENCIA RESIDENCIAL

El presente acápite entrega algunas recomendaciones prácticas para el debido desarrollo de las iniciativas:



- a) **Mejorar condiciones del entorno:** Considerar el mejoramiento de las condiciones del entorno mediante la instalación de equipamiento y/o gestiones necesarias para mejorar la visualización de los espacios públicos desde las alturas. Por ejemplo, instalación o mejoramiento de luminarias, poda consciente de árboles, evitar obstaculizadoras visuales como letreros y quioscos, entre otras medidas.
- b) **Continuidad de servicios y diseño:** considerar un diseño que garantice la operatividad del sistema incluyendo los servicios como electricidad e internet necesarios.
Es posible la incorporación de sistemas de energía alternativo como eólico o solar en caso de no existir factibilidad eléctrica.
- c) **Instalación física del sistema:** Se recomienda una altura de instalación del equipamiento mínima de 2.5 metros, considerar estadales y equipamiento con características para el espacio público, condiciones climáticas, tubería galvanizada, antivandálicas entre otros. También resguardar altura y condiciones estructurales para la energización, verificar el tipo de conexión y la utilización de medidor. Es posible la incorporación de letrero o cartel informativo sobre el sistema de televigilancia, estos pueden ser instalados en postes o viviendas beneficiadas.
- d) **Utilización del equipamiento pasivo:** Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias, alarmas, elementos anti escalables, megáfonos entre otros según el caso o necesidad. En ningún caso podrán ser utilizados los postes de red de distribución eléctrica pertenecientes a la Empresa CGE.
- e) **Planificar actividades comunitarias:** Se recomienda considerar reuniones, talleres o entrega de información para involucrar a los vecinos y vecinas y locatarios y locatarias de establecimientos comerciales, mediante la promoción de medidas de autocuidado y de gestión del espacio público en áreas que complementen la intervención. Lo anterior puede ser incluido dentro de algún componente que ofrezca el servicio de difusión a la comunidad o bien incluir a estos actores en las actividades obligatorias incluidas en el cronograma de actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA O VIDEO VIGILANCIA

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN, que puede ser descargado en:

<https://spd-seguridadmunicipal.cl/wp-content/uploads/2024/05/00.TT.-2024-STP.pdf>

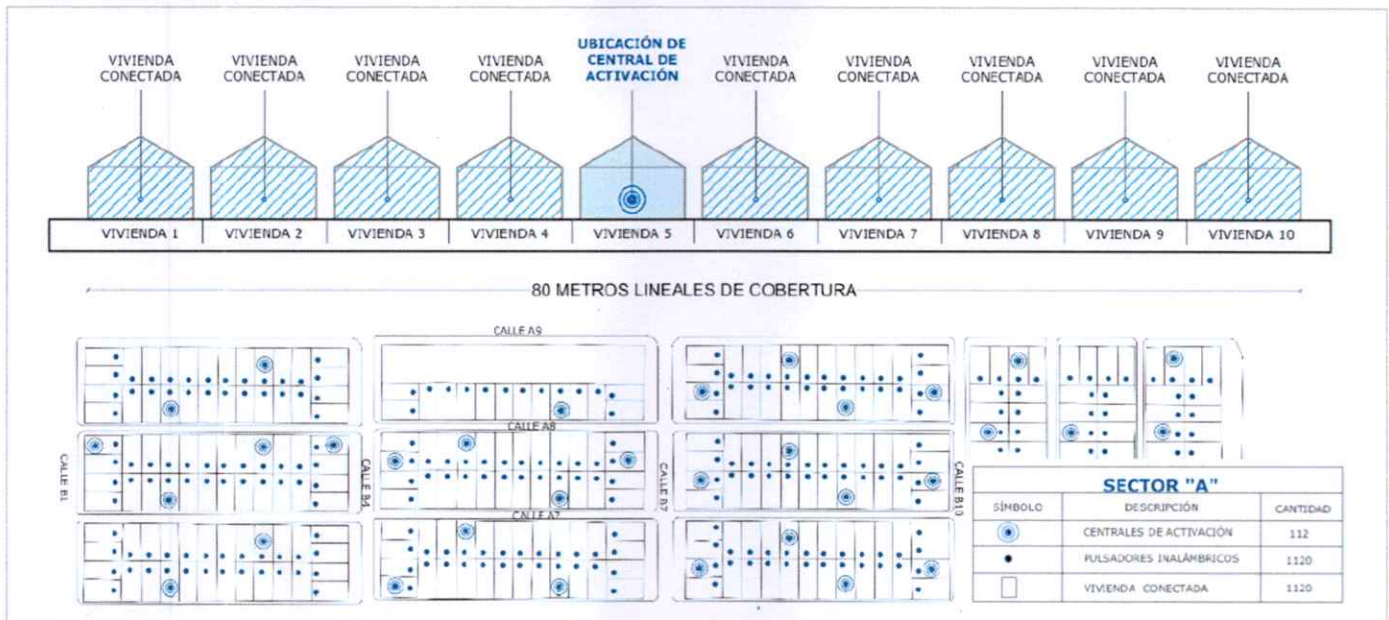


De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

11.2 Proyectos de sistema de alarmas comunitarias

Los sistemas de alarmas comunitarias están orientados a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad y en espacios públicos cercanos a viviendas; como también a reducir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual, aumentando las posibilidades de ayuda cercana ante una situación de riesgo. Esta intervención busca promover la participación organizada de los vecinos y vecinas en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas en coordinación con las redes locales existentes; como también empoderar a la comunidad comprometiéndose y estableciendo roles y funciones.

Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos y vecinas deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, es decir, debe responder a una lógica de intervención que permita establecer estrategias preventivas en el territorio de forma conjunta. Bajo este criterio se podrá hablar de “vivienda protegida”.



CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ALARMAS COMUNITARIAS

Selección del Sistema

La elección del sistema a instalar deberá ser definida con los vecinos y vecinas beneficiarios(as), en consideración a lo dispuesto en este documento, pues no existe un sistema único ni estandarizado de sistemas de alarmas, sino más bien un sistema que se acomoda a la realidad territorial y a los problemas que se requiere solucionar. En este sentido, para la definición del sistema a implementar en el territorio, se debe considerar:



- a. Caracterización de la población objetivo.
- b. Especificaciones técnicas del sistema seleccionado.
- c. Sistema de funcionamiento y mantenimiento.

Es importante señalar que, para velar por una adecuada implementación, se deberá contemplar los siguientes criterios:

- 1) **Componente Físico:** Este corresponde a las centrales, pulsadores, visores y carteles.
- 2) **Componente Concentración:** Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos y vecinas deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, para que las vecinas y vecinos puedan establecer estrategias preventivas de forma conjunta.
- 3) **Componente Comunitario:** Es el principal componente de un sistema de Alarmas, corresponde al proceso de organización entre vecinas y vecinos, generación de protocolos de actuación frente a delitos y/o situaciones de emergencia (delitos, incendios, VIF, accidentes, situaciones de salud, etc. El sistema sólo funcionará adecuadamente si existe el compromiso y la organización de las vecinas y vecinos.

Característica técnica de los productos

Se considerará la provisión, suministro, instalación, capacitación a la comunidad y garantía, que deberán ajustarse a los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- a. 1 sirena: De a lo menos 12 volt de operación, potencia de a lo menos 30 watts - 120 DB, que incluya un relé de dos tonos.
- b. 1 gabinete: Fierro laminado en frío con tratamiento exterior antioxidante, para sirena de a lo menos 30 watts - 120 DB de potencia, color blanco.
- c. 1 baliza: Debe incluir led destellante, material protector plástico ABS resistente, acrílico o similar. Voltaje de operación de a lo menos 12 volt.
- d. 1 UPS Litio: Respaldo de energía eléctrica, voltaje de operación de a lo menos 12 volt, amperaje desde 2 Amper (no se aceptará baterías de ciclo profundo o plomo-ácida).
- e. 1 módulo de fuente de poder o transformador: Alimentación de a lo menos 12 volt, 2 Amper.
- f. 1 receptor inalámbrico: Con función de temporizador programable para el apagado automático de la sirena incorporado en gabinete, frecuencia 433 MHz, con posibilidad de activación y desactivación de a lo menos dos relés.
- g. Transmisor o botón inalámbrico (6 a 12 por central): Compatible con receptor de frecuencia 433 MHz (incluir la pila), alcance de cobertura máximo de 70 metros de radio de dos señales. La activación de la sirena se efectuará al presionar una vez y al presionar por segunda vez se desactiva el sonido, pudiendo activar la sirena de cualquier pulsador.
- h. 1 panel, visor o pantalla: Tiene la función de exhibir el número del control configurado a la alarma que ha generado la activación.
- i. 1 implemento de alerta antivandálico: Un tamper que permita la activación de la alarma en caso de ser dañada por terceros.
- j. Interruptor o sistema de corte exterior: permite apagar la alarma en caso de activación involuntaria o por mal uso.



- k. Letreros de identificación de alarma comunitaria para todas las viviendas en cobertura de PVC espumado, se debe considerar un filtro UV para mayor durabilidad del logo del proyecto, el espesor será de 3 mm o superior.
- l. Todos los componentes serán nuevos y de primera calidad.

No se podrá considerar la realización de obras civiles para la instalación de elementos como: sirena, baliza u otro, con cargo al FNDR, debiendo instalarse adosadas a la vivienda o recinto respectivo.

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, Alarmas Comunitarias, que puede ser descargado en:

<https://spd-seguridadmunicipal.cl/wp-content/uploads/2024/05/OO.TT.-2024-AC-PER.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

11.3 Proyectos de iluminación peatonal solar

La identificación de la situación de inseguridad en un lugar permite plantear diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las circunstancias espaciales junto al componente comunitario, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población, convirtiéndose en un soporte para la recuperación y consolidación de las relaciones sociales existentes en él, las que son vitales para la sustentabilidad de la inversión en el tiempo.

De este modo, se han identificado tipologías de proyectos de prevención situacional que se enfocan principalmente en espacios públicos, ubicados en bienes nacionales de uso público que son de libre acceso para toda la comunidad, los que en general corresponden a las áreas verdes y sus equipamientos, o a los espacios de circulación para las personas que se ven afectados por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) específicamente contra las personas en el espacio público y delitos contra la propiedad, como viviendas, comercio o vehículos, entre otros.

Los espacios públicos, equipamientos y sistemas de protección a intervenir e instalar, deben abordarse intentando fomentar su construcción, mejoramiento y recuperación, mediante un diseño integral que se traduzca en:

- a) **Diseño que incentive distintas zonas con diversidad de funciones y usuarios**, como áreas lúdicas para niñas, niños, personas adultas, mujeres; áreas para practicar deportes; áreas de esparcimiento y recreación; áreas para espacios ciudadanos; áreas de ejercicio al aire libre y ciclovías, entre otras, con adecuado mobiliario y equipamiento urbano como escaños, basureros, quioscos, paraderos, bebederos, luminarias, entre otros, que se integre al diseño general del proyecto.



- b) **Diseño con campos visuales y elementos físicos despejados**, que integre rutas claras y orientadoras para recorridos y circulaciones, sin obstáculos o elementos que entorpezcan el tránsito peatonal, generando y prolongando circuitos y enlaces físicos y virtuales hacia y desde los accesos naturales del espacio.
- c) **Diseño espacial que busque aumentar las relaciones visuales y de interacción de los habitantes en su entorno**, espacios donde se ejerza control visual natural sobre ellos, permitiendo a las personas ver y ser vistas, lo que contribuye a un mayor control social de los espacios públicos, inhibiendo los patrones antisociales y aumentando la sensación de seguridad.
- d) **Diseños con sentido de mantención y afecto de los ciudadanos con su entorno**, espacios en los cuales la comunidad, autoridades y diversos actores locales tienen un rol preponderante en el orden, cuidado y limpieza de su espacio más próximo. Alude al sentido de afecto que hace al habitante cuidar su entorno, generando con ello la sustentabilidad de las intervenciones.
- e) **Diseño que incentive la participación y articulación comunitaria**, que contribuya a la creación de ambientes seguros, así como también a la sensación de agrado de habitar los espacios. La creación de alianzas entre la comunidad y las autoridades permiten la creación de un entorno más seguro. Por tanto, es clave promover la articulación comunitaria relevando las actividades de participación en las actividades de recuperación de espacios públicos; involucrar a la comunidad en la generación de estrategias de intervención pues esto potencia las redes sociales y lazos afectivos con el espacio y sus vecinos y vecinas; y favorecer el control social por sobre lo que ocurre en el entorno.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT.) PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN PEATONAL

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, ILUMINACIÓN PEATONAL, que puede ser descargado en:

<https://spd-archivo.subprevenciondeldelito.gob.cl/wp-content/uploads/2022/06/Situacional-OOTT-IL-2022.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, se deben respetar las siguientes **especificaciones técnicas mínimas** en la formulación del proyecto, considerando dos rangos de potencia de luminarias, según su funcionalidad: Luminarias Viales (P1 y P3). Estas luminarias son apropiadas para iluminación de calzadas y veredas, para montaje en los postes de distribución existentes.

Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias solares. En ningún caso podrán ser utilizados los postes de red de distribución eléctrica pertenecientes a la Empresa CGE.

Las características técnicas de las luminarias deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Eficiencia lumínica igual o mayor a 110 Lm/W.
- Temperatura de color según la norma de emisión de luminosidad D.S. N°43 de 2012, Ministerio del Medio Ambiente y posterior actualización con el D.S. N°1 de 2022 entró en vigor el 19 de octubre de 2024 para las comunas de Iquique y Alto Hospicio y a partir del 19 de octubre del 2026, entra en vigor para el resto de las comunas de la región de Tarapacá. Para acreditar lo anterior, la luminaria deberá contar con certificación de un Organismo de Certificación autorizado por la SEC.
- Índice de reproducción de color mayor o igual a 70.
- Índice de protección, hermeticidad e impacto igual o superior a IP65 e IK08, se deberán presentar los correspondientes certificados de hermeticidad y resistencia.
- Cuerpo de la luminaria de aluminio inyectado a presión.
- El difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano.
- Vida útil 50.000 horas.
- Diseño de carcasa con disipador de temperatura incorporado.
- La luminaria debe instalarse de tal forma que no irradie luz hacia el hemisferio superior.

12. ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:



- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo;
_____, RUT N° _____,
persona representante legal de la organización, _____
_____.

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**.
- b. Que la iniciativa que se presenta, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijas, hijos, adoptadas(os) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquella; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores.
- h. Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, según corresponda, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y encontrarse en el listado de instituciones inhabilitadas para participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio de la persona representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l. Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°2
ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ horas, se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana** con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.-

En este acto, las personas que componen la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre, firma y RUT

Firma de la persona representante legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución



ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL DIFUSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL OPERACIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL INVERSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.



ANEXO N°5
PLANILLA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NOMBRE DE PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios(as)** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL BENEFICIARIOS(AS) DIRECTOS	TOTAL BENEFICIARIOS(AS) INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes (<i>hasta los 17 años</i>)					
Adultos(as) (<i>desde 18 a 59 años</i>)					
Personas Adultas Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)					
TOTALES					

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS(AS)

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en Bases **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: _____

Monto del aporte propio:	
Ítem al que hace el aporte:	
Descripción del aporte:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS(AS)

En conformidad a lo señalado en Bases **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: _____

Monto del aporte:	
Nombre de la persona responsable del aporte:	
Rut del responsable del aporte:	
Ítem al que hace el aporte:	
Descripción del aporte:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma de la persona responsable del aporte de terceros

Fecha: _____/2026



ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR(A) DEL PROYECTO

Yo, _____, RUT N° _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor(a), en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**.

El detalle de las horas comprometidas y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad ¿Horas x Mes?	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. • Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. • Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. • Coordinación y gestión general del proyecto. • Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyecto financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conoce las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre y firma
Persona representante legal de la Institución

Firma del
Ejecutor(a)

Fecha: _____/2026



ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____, RUT
N° _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en
la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describe brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad Horas	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y firma
Persona representante legal de la Institución

Firma
De quien compromete la participación

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°10
LISTADO DE BENEFICIARIOS(AS) DIRECTOS(AS) IDENTIFICADOS(AS)

NOMBRE DE PROYECTO:

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios(as) directos(as) cuando estos se encuentren claramente identificados(as), de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio
en _____, en mi calidad de persona representante legal de
la institución _____, RUT _____,
declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto
_____, postulado al **Concurso de**

Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \$ _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°13
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo _____ RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____ del mismo domicilio: _____

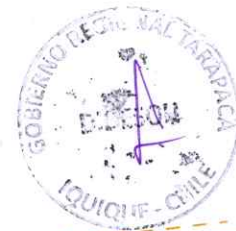
Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión ni de los registros visuales captados por el sistema de tele protección.
5. Dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de la investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

Firma de la persona representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°14
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS
CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL

Yo, _____, en mi calidad de persona representante legal de _____ RUT N° _____, autorizo para que la Institución _____, instale las luminarias, individualizadas en el proyecto _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Este anexo no debe ser presentado por los Condominios de Viviendas Sociales, en su lugar, deben acompañar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de luminarias solares en espacios comunes.

Firma y timbre
Persona representante legal de la
municipalidad, servicio público o
entidad correspondiente

Nombre y firma
Persona representante legal de la
institución postulante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°15

**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN
PARA SU INTERVENCIÓN**

CATEGORÍA N°4: RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de _____; autorizo para que la Institución _____, pueda intervenir el espacio público, a través del proyecto _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, comprometo la mantención del espacio intervenido con la finalidad de darle continuidad a los fines de la iniciativa.

NOTA: Este anexo debe acompañarse con el certificado de Bien Nacional de Uso Público.

Firma y timbre

Persona representante legal de la
municipalidad, servicio público o
entidad correspondiente

Nombre y firma

Persona representante legal de la
institución postulante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°16
CARTA DE VALIDACIÓN TÉCNICA

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio de la presente, la Municipalidad de _____, encargada de la administración de la central de cámaras ubicada en, _____, valida que el proyecto, _____, presentado por la entidad, _____, al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por este municipio y, en consecuencia, autoriza su incorporación al **Sistema de Televigilancia Comunal**, en caso de resultar adjudicado.

Se detallan las especificaciones técnicas:

Sin otro particular, saluda atentamente,

Notas:

- Las características y especificaciones declaradas en este anexo deben coincidir con las cotizadas y presentadas para el proyecto.
- Todas las hojas de este anexo deben ser firmadas (visadas) por el Municipio.

Nombre, firma y timbre
Persona representante legal de la Municipalidad de _____

Fecha: _____/2026



ANEXO N°17

CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio del presente, el alcalde de la Municipalidad de _____, que suscribe se compromete a la mantención y operación del Sistema CCTV del proyecto denominado, _____, presentado por la entidad, _____.

Asimismo, se compromete a no hacer uso indebido de los registros visuales captados por las cámaras de televigilancia y dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de una investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Nombre, firma y timbre
Persona representante legal de la Municipalidad de _____

Fecha: _____/2026



ANEXO N°18
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en, _____, comuna de _____, en calidad de propietario (a) del inmueble ubicado en, _____, comuna de _____.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, _____, postulado por la Institución, _____, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: Instalada en propiedad privada dirigida a vigilar un espacio público y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente del lugar de instalación (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso) y fotocopia de la cédula de identidad del propietario o propietaria.

Firma del propietario o propietaria

Fecha: _____/2026



ANEXO N°19
CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN
CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL

Yo _____ RUT N°: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio:

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de las luminarias solares del proyecto denominado, _____

Se extiende el presente certificado para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma

Persona representante legal de la Institución y/o Propietario o propietaria

Fecha: _____/2026



ANEXO N°20

DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (SIN VINCULACIÓN)

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA
RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo, _____, en mi calidad de persona representante legal de _____ RUT N° _____; autorizo para que la institución, _____, instale el sistema de teleprotección correspondiente al proyecto, _____ que presenta en el **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio y debe acompañarse con el certificado de Bien Nacional de Uso Público.

Firma y timbre
Persona representante legal de la
municipalidad, servicio público o
entidad correspondiente

Nombre y firma
Persona representante legal de la
institución postulante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°21
CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA
CATEGORÍA N°2: ALARMAS COMUNITARIAS
CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL

Yo _____ RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio:

Declaro el compromiso de mantener la debida coordinación con los vecinos y vecinas que prestarán su apoyo para la adecuada ejecución del proyecto _____, del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, a continuación, presento el listado de los vecinos que se comprometen a participar del proyecto antes individualizado.

Para el caso de la Categoría N° 2 el presente listado corresponde a la individualización de vecinos que recibirán botón de pánico o pulsador.

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DOMICILIO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Agregar filas, si fuese necesario.

Firma de la persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°22
CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL

Yo _____ RUT N°: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio: _____

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la operación y/o mantención, según corresponda, de los espacios de uso públicos que sean intervenidos a través del proyecto denominado, _____.

Se extiende la presente carta para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma
Persona representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°23

CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES

CATEGORÍA N°1 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) - N°3 ILUMINACIÓN PEATONAL Y N°4 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Yo, _____, representante legal de la institución, _____, doy cuenta que el proyecto: _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N° _____, _____, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Firma

Persona representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°24
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS

CATEGORÍA N°2 ALARMAS COMUNITARIAS

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en, _____, comuna de _____, en calidad de propietario(a) del inmueble ubicado en, _____, comuna de _____.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, _____, postulado por la Institución, _____, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente del lugar de instalación (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso).

Firma del propietario o propietaria

Fecha: _____/2026



ANEXO N°25
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CATEGORÍA N°2: ALARMAS COMUNITARIAS

ORIENTADOR N°2.1: Sistema de alarmas comunitarias.

Yo _____ RUT N°: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio:

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión del sistema de alarmas comunitarias.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

Firma
Persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°26
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada sin fines de lucro que represento.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución privada sin fines de lucro que represento, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.



Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de omitir información o ser falsa la presente declaración, será motivo suficiente para que, en cualquier etapa del proceso concursal, la postulación sea declarada inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder, conforme a las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nota:

Es obligatorio que este anexo sea llenado, indicando SÍ o NO, según corresponda, en los numerales 1 y 2. En caso de responder SÍ en uno o ambos numerales, se deberán completar la información requerida en los cuadros respectivos del mismo anexo.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Seleccione la categoría a la que postula

Seleccione el orientador al que postula. Revise que corresponda con la categoría a la que postula.

Elija un elemento.

Elija un elemento.

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativas mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (Registro Civil, IND, CONADI, otro)

2.1 INFORMACIÓN PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

2.2 INFORMACIÓN PERSONA EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna



2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿POR QUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)



3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?

3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique
 Provincia del Tamarugal
 Fuera de la Región

3.5 Seleccione la(s) Comuna(s) donde se realizará(n) la(s) actividad(es).

- Iquique
 Alto Hospicio
 Pozo Almonte
 Pica
 Huara
 Camiña
 Colchane
 Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	





3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

